



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

# BOLETÍN OFICIAL

Año XCIII –Viernes 4 de octubre de 2019- Número 5692

Edita: Consejería de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática  
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA  
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66  
Fax: 952 69 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135-4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Página

#### PRESIDENCIA

**818.** Notificación a los propietarios de los vehículos que se encuentran depositados en el recinto de la empresa Hamed Uasani. 2815

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA.

**819.** Orden nº 1151 de fecha 1 de octubre de 2019, relativa a la suplencia en el procedimiento selectivo para la provisión de 10 y 32 plazas de Policía Local, por el Viceconsejero de Tecnología de la Información. 2819

**820.** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2019, relativo a el Calendario Laboral para el año 2020. 2820

**821.** Resolución nº 543 de fecha 26 de agosto de 2019, relativa a la formación de la bolsa de trabajo de Agente de Movilidad. 2821

**822.** Apertura de plazo de presentación de instancias para la provisión de una plaza de arquitecto y una plaza de sepulturero mediante el sistema de concurso-oposición libre. 2823

#### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

**823.** Convenio para el año 2019 entre la Delegación del Gobierno para el plan nacional sobre drogas y la Ciudad Autónoma de Melilla, en materia de drogodependencias y con cargo al fondo de bienes decomisados. 2824

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS E IGUALDAD

**824.** Resolución provisional, relativa a convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para el desarrollo de programas y actividades físicas saludables no competitivas, en la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio 2019. 2826

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

**825.** Notificación de sentencia a D. Musa Kaddur Ada, en procedimiento ordinario nº 230/2019. 2828

**826.** Notificación de sentencia a la Empresa Yasmina Desarrollo Urbano S.L., en procedimiento ordinario nº 228/2019. 2831

## CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

### PRESIDENCIA

#### 818. NOTIFICACIÓN A LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS EN EL RECINTO DE LA EMPRESA HAMED UASANI.

De conformidad con lo preceptuado el Art. 44 de la Ley 39/15 de fecha 01/10/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado, poniéndose en conocimiento de las personas que se relacionan, figurando como propietarios de los vehículos que se encuentran depositados en el recinto de la Empresa Hamed Uasani, y de conformidad en lo dispuesto en la vigente Ordenanza de Medio Ambiente de Protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos, en sus artículos de 35 al 40, así como el artículo 106 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 6/2015, de 30 de octubre (BOE 31/10/2015), que entró en vigor el día 31/01/2016, para que opten por dejar el vehículo o sus restos a disposición de la Ciudad Autónoma, para su destrucción. O por el contrario, hacerse cargo del mismo en el plazo máximo de treinta días, contados a partir del día siguiente a su publicación, abonando los gastos originados por la estancia y traslado.

Melilla, 1 de octubre de 2019.

El Subinspector Jefe del Negociado de Sanciones de la Policía Local,  
Miguel Ramos Domínguez

FECHA ENTRADA	MATRICULA	MARCA	MODELO
01/07/2018	ML-1301-F	HYUNDAI	ACCENT
02/07/2018	7057 FFB	OPEL	ZAFIRA
02/07/2018	MA-8777-BL	OPEL	ASTRA
03/07/2018	6983-A/49	RENAULT	21
04/07/2018	2966 BCJ	VOLKSWAGEN	GOLF
09/07/2018	8975 GWS	MERCEDES	C 220
09/07/2018	DZ-873-XV	RENAULT	ESPACE
11/07/2018	A-9002-CN	RENAULT	EXPRESS
11/07/2018	M-3240-WU	RENAULT	MEGANE
12/07/2018	BI-7452-CP	OPEL	ZAFIRA
12/07/2018	8124 BCB	OPEL	ASTRA
14/07/2018	0146 CNK	FORD	FOCUS
17/07/2018	6107 CDS	VOLKSWAGEN	GOLF
17/07/2018	7984 CSN	RENAULT	KANGOO
17/07/2018	7312 BRL	MITSUBISHI	SPACE
18/07/2018	M-1301-YT	HYUNDAI	COUPE
19/07/2018	7963 CPW	SEAT	IBIZA
21/07/2018	6435 HYV	MERCEDES	S320
21/07/2018	9175 FZZ	HYUNDAI	GETZ
22/07/2018	2735 DPT	MERCEDES	CLASE C
22/07/2018	ML-2829-E	CITROEN	C15
23/07/2018	8792 CMD	SEAT	INCA
26/07/2018	ML-8730-E	PEUGEOT	106
27/07/2018	J-1163-AD	SEAT	CORDOBA
28/07/2018	B-2005-WX	IVECO	
30/07/2018	7653 FVL	MERCEDES	250 D
30/07/2018	9016 CLJ	BMW	325 I
30/07/2018	BV 374 YS	OPEL	ASTRA
01/08/2018	8000 DHG	MERCEDES	250D
01/08/2018	6908 BZY	MERCEDES	S 350
03/08/2018	ML-9946-B	OPEL	ASCONA
03/08/2018	MA-8871-CD	SEAT	CORDOBA
04/08/2018	2140 CRH	PEUGEOT	206
05/08/2018	3487 DSC	MERCEDES	190
05/08/2018	T-7044-BF	BMW	525
05/08/2018	MA-6815-CV	VOLKSWAGEN	POLO

06/08/2018	7470 FGG	VOLKSWAGEN	GOLF
07/08/2018	1-GGS-516	PEUGEOT	PARTNER
08/08/2018	MA-7551-CH	NISSAN	TRADE
08/08/2018	1661 BCZ	CITROEN	JUMPY
09/08/2018	GI-5281-AZ	RENAULT	CLIO
09/08/2018	4118 JNY	CHRYSLER	
11/08/2018	ML-0316-E	SEAT	CORDOBA
13/08/2018	ML-8221-D	MERCEDES	300 D
13/08/2018	M-5945-XB	RENAULT	MEGANE
13/08/2018	1288 HVK	FORD	FOCUS
14/08/2018	ML-2035-E	VOLVO	S70
15/08/2018	ML-9456-E	MERCEDES	250D
15/08/2018	4492 CGP	MERCEDES	190
16/08/2018	ML-8811-D	OPEL	ASTRA
17/08/2018	CARECE	KEEWAY	CUPER LIGHT
17/08/2018	0669 BZK	PEUGEOT	206
17/08/2018	ML-2314-E	OPEL	ASTRA
19/08/2018	B-2910-UF	CITROEN	JUMPY
20/08/2018	0236 GBN	FORD	FIESTA
21/08/2018	8748 BFM	MERCEDES	112
21/08/2018	ML-5206-E	DAEWOO	LANOS
22/08/2018	T-1295-AF	OPEL	KADETT
22/08/2018	4609 BVB	PEUGEOT	307
23/08/2018	AL-9132-Y	VOLKSWAGE	GOLF
23/08/2018	ML-5342-E	HYUNDAI	COUPE
24/08/2018	B-0500-UU	BMW	5351
24/08/2018	2058 BZH	MERCEDES	250D
26/08/2018	1387 HBM	BMW	320
26/08/2018	4549 CYV	NISSAN	TINO
28/08/2018	SS-5741-AZ	FORD	ESCORT
29/08/2018	SE-7605-DD	RENAULT	
31/08/2018	7317 CRG	DAELIM	TRS 125
02/09/2018	0609 BMK	VOLKSWAGEN	POLO
02/09/2018	T-8108-BC	RENAULT	CLIO
02/09/2018	1550 BGZ	RENAULT	LAGUNA
03/09/2018	3146 HCX	SSANGYON	ACTYON
06/09/2018	2957 FCB	MERCEDES	C220
07/09/2018	MA-4896-BT	VOLKSWAGEN	GOLF
07/09/2018	V-2611-GC	SEAT	IBIZA
08/09/2018	3424 CJY	OPEL	ZAFIRA
09/09/2018	0906 CVX	SEAT	IBIZA
09/09/2018	A-3393-CH	RENAULOT	ESPACE
09/09/2018	NA-2196-AS	OPEL	ASTRA
10/09/2018	1451 DVT	KIA	PICANTO
13/09/2018	4168 BNB	MERCEDES	S320
14/09/2018	ML-9131-D	MERCEDES	190
17/09/2018	9899 FCN	SSANYONG	RODIUS
19/09/2018	50-002204	PIAGGIO	TYPHOON
19/09/2018	GI-5629-BJ	CITROEN	XSARA
19/09/2018	B-9859-WZ	HYUNDAI	H-1
19/09/2018	MU-8554-BJ	FORD	TRANSIT
20/09/2018	6053 BMM	NISSAN	ALMERA
20/09/2018	6009 DDN	MERCEDES	190D
21/09/2018	ML-1556-E	HYUNDAI	LANTRA
23/09/2018	9110 DYB	VOLKSWAGEN	VENTO
23/09/2018	2033 BXB	VOLKSWAGEN	POLO
24/09/2018	ML-5063-E	CHRYSLER	VOYAGER
24/09/2018	5193 CSM	VOLKSWAGEN	POLO
25/09/2018	DV070KE	CITROEN	XSARA
27/09/2018	15-011773	YAMAHA	MBK
01/10/2018	8295 DWS	MERCEDES	2,5
02/10/2018	GI-0492-BM	PEUGEOT	406
02/10/2018	ML-3100-E	SEAT	MARBELLA
04/10/2018	8778 DTK	PEUGEOT	PARTNER
05/10/2018	6905 BZB	RENAULT	MEGANE

06/10/2018	5515 CBP	CITROEN	JUM II
06/10/2018	B-3997-XD	CITROEN	JUMPY
08/10/2018	IB-9679-BT	OPEL	VECTRA
12/10/2018	ML-5236-C	RENAULT	MASTER
12/10/2018	GR-0009-AM	OPEL	COMBO
15/10/2018	ML-2060-E	MERCEDES	240D
17/10/2018	A-3907-DG	SEAT	TOLEDO
18/10/2018	7645 HPD	PEUGEOT	406
20/10/2018	V-0419-FP	OPEL	CORSA
23/10/2018	MA-4924-DD	CITROEN	SAXO
23/10/2018	ML-0327-F	KIA	SHUMA
25/10/2018	1503 GJL	MERCEDES	C 320
25/10/2018	0139 DTK	RENAULT	LAGUNA
25/10/2018	4421-A/26	RENAULT	21
26/10/2018	ML-7154-D	OPEL	ASTRA
27/10/2018	BA-7305-X	PEUGEOT	BOXER
29/10/2018	ML-8097-D	NISSAN	PATROL
29/10/2018	ML-5232-E	NISSAN	PRIMERA
29/10/2018	8482 BXX	OPEL	CORSA
30/10/2018	ML-8372-D	MITSUBISHI	MONTERO
02/11/2018	B-9838-SY	VOLKSWAGEN	PASSAT
02/11/2018	A-7793-CS	NISSAN	SERENA
04/11/2018	DW-141-LJ	PEUGEOT	206
05/11/2018	1244 FSJ	OPEL	ASTRA
06/11/2018	5663 DFK	MERCEDES	C200
06/11/2018	AD 135 SF	RENAULT	LAGUNA
09/11/2018	8548 HFX	MERCEDES	E-250
10/11/2018	ML-0168-E	BMW	520I
14/11/2018	B-7154-TT	HYUNDAI	ACCENT
14/11/2018	3491 BCH	BMW	525 TDS
15/11/2018	6937 HYJ	HONDA	125EX2
19/11/2018	1778 CCS	SEAT	INCA
21/11/2018	1-ESS-196	ROVER	75
21/11/2018	GI-6519-AY	MERCEDES	C220
22/11/2018	1582 BPG	RENAULT	CLIO
22/11/2018	8766 BJC	RENAULT	KANGOO
22/11/2018	C 2043 BNL	PEUGEOT	SPEEDFIGH
23/11/2018	3619 GYC	MITSUBISHI	MONTERO
23/11/2018	ML-3874-E	CITROEN	XSARA
25/11/2018	4165 BNB	MERCEDES	250D
25/11/2018	3414 FLV	FORD	MONDEO
27/11/2018	M-1415-XJ	HYUNDAI	ACCENT
28/11/2018	9190 HZL	OPEL	CORSA
28/11/2018	ML-6483-E	CITROEN	SAXO
29/11/2018	5183 CFS	PEUGEOT	306
29/11/2018	ML-1363-F	OPEL	VECTRA
02/12/2018	ML-5373-E	FORD	TRANSIT
03/12/2018	1430 FKV	HYUNDAI	GETZ
05/12/2018	ML-1873-D	MERCEDES	190D
06/12/2018	7810 JTG	PEUGEOT	EXPERT
08/12/2018	SS-1719-BK	VOLKSWQA	2,5
08/12/2018	ML-9437-D	OPEL	CORSA
08/12/2018	1378 CZY	RENAULT	MEGANE
09/12/2018	6595 CYM	MERCEDES	CLK 200
10/12/2018	ML-7157-D	SEAT	CORDOBA
11/12/2018	9792 DZY	CITROEN	EVASION
11/12/2018	2352 FHJ	PEUGEOT	207
11/12/2018	4813 DRH	VOLKSWAH	GOLF
14/12/2018	9655 CTB	CITROEN	XSARA
17/12/2018	6095 DCS	RENAULT	CLIO
18/12/2018	ML-5312-E	SEAT	IBIZA
19/12/2018	V-2875-FZ	PEUGEOT	306
20/12/2018	MU-8738-AV	RENAULT	19
21/12/2018	4297 BJB	SAAB	
21/12/2018	MU-8021-BG	FORD	TRANSIT
22/12/2018	ML-0225-F	DAEWOO	LANOS
23/12/2018	1226 BMX	HYUNDAI	ACCENT

23/12/2018	ML-5520-E	FORD	FOCUS
23/12/2018	MA-2223-CD	FIAT	DUCATO
25/12/2018	AV 190 MV	VOLKSWAGEN	PASSAT
25/12/2018	4311 CLK	RENAULT	KANGOO
27/12/2018	2103 DVG	MERCEDES	E220D
27/12/2018	9051 FDW	OPEL	VIVARO
30/12/2018	ML-6134-E	DAEWOO	LANIOS
30/12/2018	ML-7488-D	CITROEN	XANTIA
31/12/2018	5839 HFY	MERCEDES	208D
31/12/2018	0971 CZK	KIA	PICANTO

## CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA.

**819.** ORDEN Nº 1151 DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2019, RELATIVA A LA SUPLENCIA EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 10 Y 32 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, POR EL VICECONSEJERO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática, mediante Orden de 01/10/2019, registrada al número 2019001151, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Mediante escrito, de fecha 4 de septiembre de 2019, la Consejera de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática, presentó su abstención en el procedimiento selectivo para la provisión de 10 y 32 plazas de Policía Local (OEP 2018 y OEP adicional 2018, respectivamente), por concurrir causa de abstención prevista en el artículo 23.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El artículo 13.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, indica que “En la forma que disponga cada Administración Pública, los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, así como en los casos en que haya sido declarada su abstención o recusación”. Por su parte, el artículo 34.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad señala que “para los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, los Consejeros designarán a su sustituto y en su caso, el orden de sustitución, de entre los Viceconsejeros de su Departamento”.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 27355/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La suplencia en el procedimiento selectivo para la provisión de 10 y 32 plazas de Policía Local (OEP 2018 y OEP adicional 2018, respectivamente), por el Viceconsejero de Tecnología de la Información, D. Mohamed Ahmed Al-lal.

En las resoluciones y actos que se dicten mediante suplencia en el citado procedimiento selectivo, en la antefirma se especificará “por suplencia” o bien su abreviatura “P.S.”, seguida de la fecha y número de registro de la Orden que confirió la sustitución y la del BOME en que publicó la misma.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo establecido en el artículo y 77.2 del Reglamento del Gobierno y de la Administración.

Lo que se notifica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla 1 de octubre de 2019,  
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administraciones Públicas,  
Pilar Cabo León

## CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA

#### **820. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, RELATIVO A EL CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2020.**

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Extraordinaria de urgencia celebrada el 30 de septiembre de 2019, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2019000709:

“

#### **PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD**

El Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, ha introducido cambios en materia de fiestas locales laborales que regulaba el Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio.

En consecuencia, se hace preciso que por esta Ciudad Autónoma (antes del día 30 de septiembre) mediante Acuerdo de su Órgano Institucional correspondiente, esto es, el Consejo de Gobierno, se pronuncie y remita a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Subdirección de Relaciones Laborales, la relación de fiestas tradicionales de la Comunidad Autónoma, así como la opción prevista en el punto 3º del artículo 45 del antedicho Real Decreto.

En su virtud **VENGO EN PROPONER** al Consejo de Gobierno que el Calendario Laboral para el año 2020 quede conformado como se indica a continuación:

- 1.- 1 de Enero, Año Nuevo.
- 2.- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 3.- 13 de Marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla.
- 4.- 9 de Abril, Jueves Santo.
- 5.- 10 de Abril, Viernes Santo.
6. 1 de Mayo, Fiesta del Trabajo.
- 7- 31 de Julio, Fiesta del Sacrificio -Aid El Kebir-.
- 8.- 15 de Agosto, Asunción de la Virgen María.
- 9.- 8 de Septiembre, Día de Ntra. Sra. Virgen de la Victoria (excelsa Patrona de la Ciudad).
- 10.- 17 de Septiembre, Día de Melilla.
- 11.- 12 de Octubre, Fiesta Nacional de España y la Hispanidad
- 12.- 7 de Diciembre, lunes siguiente al Día de la Constitución.
- 13.- 8 de Diciembre, Inmaculada Concepción.
- 14.- 25 de Diciembre, Natividad del Señor.

Las Fiestas por la que se efectúa la opción y tienen la consideración de locales son los días 8 de Septiembre, Día de Ntra. Sra. Virgen de la Victoria (excelsa Patrona de la Ciudad) y 17 de Septiembre, Día de Melilla.

De otra parte y de conformidad con el artículo 45.3 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, se sustituye el día 19 de Marzo San José, por el día 31 de julio (Fiesta del Sacrificio -Aid El Kebir-).

Melilla 1 de octubre de 2019,  
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,  
Antonio Jesús García Alemany

## CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA

**821.** RESOLUCIÓN Nº 543 DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2019, RELATIVA A LA FORMACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE AGENTE DE MOVILIDAD.

Vista Propuesta del Tribunal de Selección de la Bolsa de Trabajo de Agentes de Movilidad y de conformidad con el artículo 10 de las "Bases de la convocatoria para la constitución de la Bolsa de Trabajo, en la categoría de Agentes de Movilidad, para nombramientos de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla" y siendo competente esta Consejería, en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de julio de 2019, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 34891/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La formación de la Bolsa de Trabajo de Agente de Movilidad de acuerdo con la relación de aprobados por orden de puntuación.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	1º EJERC.	2º EJERC.	TOTAL
1	RENDONDO VICIANA, JUAN CARLOS	8,9	10	18,9
2	GALLARDO GARCÍA, BORJA	9,4	9,324	18,724
3	JIMÉNEZ GONZÁLEZ, MARIO FRANCISCO	8,5	10	18,5
4	AZNAR TORRENTE, IGNACIO	8,4	9,657	18,057
5	MARCOS QUEVEDO, JAVIER	9	8,991	17,991
6	ABDELKADER LAARBI, FAISAL	7,9	10	17,9
7	MOHAND MIMON, YUSSEF	7,7	9,657	17,357
8	MIRAS ARAGÓN, MIRIAM	7,3	10	17,3
9	HUELIN ZARAGOZA, CRISTIAN	8,3	8,991	17,291
10	SAMGHINI SANTANA, NABIL	7,6	9,657	17,257
11	CARRASCO SALMERÓN, CARLOS JAVIER	7,9	9,324	17,224
12	MADOLELL GARCÍA, MILAGROS	7,5	9,657	17,157
13	BERIAIN SÁNCHEZ, MARIO	8,3	8,658	16,958
14	BAROJA RUIZ, MARÍA MERCEDES	7,8	8,991	16,791
15	MIMÚN EL HAMDAROU, ILIAS	7,7	8,991	16,691
16	TIEB MOHAMED, FARID	6,2	9,657	15,857
17	TORREBLANCA FERNÁNDEZ, RAFAEL	6,1	9,657	15,757
18	GORDILLO RUIZ, AURELIO JAVIER	6	9,657	15,657
19	SAUCEDA CANO, FRANCISCO JAVIER	6,5	8,991	15,491
20	CAVILLA LÓPEZ, ALEJANDRO	6,8	8,658	15,458
21	AMAR MOHAMED, MOHAMED	6,1	9,324	15,424
22	AZZIZI AOURACHE, MOHAMED	6,4	8,991	15,391
23	DEL VAL MUÑOZ, CARLOS	6	9,324	15,324
24	ABAD VÁZQUEZ, MARÍA	5,2	9,657	14,857
25	VARGAS URDIALES, ADRIÁN	6	8,325	14,325
26	GARCÍA RODRÍGUEZ, LOURDES	7,1	6,993	14,093
27	DRIS AHMED, HALI	5,2	8,658	13,858
28	EL ASRI MOHAMED, MOSTAFA	5,4	8,325	13,725
29	BERNAL MONTERO, JUAN ANTONIO	7,7	5,994	13,694
30	BOLADO GONZÁLEZ, IRENE	7,7	5,994	13,694
31	TABERNERO GARCIA, JAVIER LUIS	6,1	7,326	13,426
32	KANDUCHI MOHAMED, GUARDA	6,7	6,66	13,36
33	SÁNCHEZ ORTEGA, CARLOS	8,2	5	13,2
34	ASBAI MOHAMED, BRAHIN	6,7	6,327	13,027
35	BOUARFA HAMED, ABDELKADER	6,6	6,327	12,927
36	ESPIGARES GUTIÉRREZ, JOSÉ LUIS	6,1	6,66	12,76
37	CALTRAVA VALENZUELA, RAFAEL	7,7	5	12,7
38	MOHAMED SALAH, ABDERRAHIM	6,7	5,994	12,694
39	MOHAMED TAHAR, SAID	5,7	6,66	12,36



40	MOHAMED MOHAMED, ABDEL-LAH	7	5,328	12,328
41	SOLIMAN MIMÓN, MARÍA IRIS	7,3	5	12,3
42	RAMÍREZ SEGADO, IRENE	5,6	6,327	11,927
43	RAMÍREZ GONZÁLEZ, LUIS MANUEL	5,1	6,66	11,76
44	RAMÍREZ LOMEÑA, ANTONIO MIGUEL	5,1	5,994	11,094
45	ZARCO GUERRA, MIGUEL ÁNGEL	5,2	5,328	10,528

Los nombramientos como funcionarios interinos quedarán condicionados a que el aspirante seleccionado presente certificado médico oficial de no padecer ninguna de las causas de exclusión que se expresan en el Anexo II de las Bases de la Convocatoria y a que cumplan los requisitos establecidos en el Capítulo I, Artículo 3 de dichas Bases.

Melilla 26 de agosto de 2019,  
La Consejera de Presidencia, Administración Pública y Regeneración  
Democrática,  
Paula Villalobos Bravo

## CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA

**822.** APERTURA DE PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO Y UNA PLAZA DE SEPULTURERO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los interesados que en el Boletín Oficial del Estado número 236 de 1 de octubre de 2019, se han publicado el extracto de las Bases de la convocatoria para la provisión de las plazas que a continuación se relacionan:

### FUNCIONARIOS

1 plaza de Arquitecto, perteneciente a la plantilla de personal funcionario, integrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

### LABORALES

1 plaza de Sepulturero, perteneciente a la plantilla de personal laboral, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

El plazo de presentación de instancias será **DESDE EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2019 HASTA EL PRÓXIMO DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2019, AMBOS INCLUSIVE.**

Melilla 3 de octubre de 2019,  
La Consejera de Presidencia, Administración Pública y Regeneración Democrática,  
Paula Villalobos Bravos

# CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

**823.** CONVENIO PARA EL AÑO 2019 ENTRE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS Y CON CARGO AL FONDO DE BIENES DECOMISADOS.

CONVENIO PARA EL AÑO 2019 ENTRE LA DELEGACION DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS Y CON CARGO AL FONDO DE BIENES DECOMISADOS.

### REUNIDOS

De una parte, **Doña María Azucena Martí Palacios**, Delegada del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, nombrada mediante Real Decreto 935/2018, de 20 de julio (B.O.E. número 176 de 21 de julio) en nombre y representación del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto, 1, b, de la Orden SSI/131/2013, de 17 de enero, sobre delegación de competencias (BOE número 28 de 1 de febrero de 2013).

De otra, la **Excm. Sr. D. Fernando José Rubia Castro**, Consejero de Bienestar Social y Salud Pública, nombrado por Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, núm. 253, de 4 de julio de 2019 (BOME extraordinario núm. 21, de 4 de julio) relativo a composición del Consejo de Gobierno, Nombramiento de Consejeros y Nombramiento de Viceconsejeros, debidamente facultado para este acto conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de julio de 2019 (BOME extraordinario nº 22 de 16 de julio), relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las consejerías.

### EXPONEN

Que en la actualidad la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones están adscritas al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, según lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1047/2018, de 24 de agosto y la Consejería de Bienestar Social y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla desarrolla las competencias en esta materia.

Que la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, en reunión celebrada el 19 de junio de 2019, con base a las atribuciones conferidas en el artículo 6 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, acordó asignar a la Ciudad Autónoma de Melilla la cantidad de 90.000,00 euros procedentes del Fondo de bienes decomisados.

En virtud de ello,

### ACUERDAN

#### **PRIMERO.- Objeto.**

Las Comunidades Autónomas son destinatarias de los recursos del Fondo para el desarrollo y ejecución de los planes y programas de drogas. La Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas asume la financiación de los referidos programas y la Ciudad Autónoma de Melilla asume el compromiso material de su ejecución, siendo éste el objeto del presente convenio.

#### **SEGUNDO.- Obligaciones de las partes**

Que la actuación de la Consejería de Bienestar social y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla en el año 2019 se concretará en el desarrollo de los programas:

-Programa de Inserción Socio Educativo Laboral (PISEL): 90.000,00 €.

Que el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) financiará la realización de estos programas, según lo acordado por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con un total de 90.000,00 euros con cargo al concepto 26.18.231A.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación del artículo 3.1.b) de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, reguladora de este Fondo. El abono de esta cantidad se realizará tras la firma del presente Convenio.

Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Bienestar Social y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

**TERCERO.- Vigencia y efectos.**

La vigencia del presente Convenio se establece desde su inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y una vez publicado en el Boletín Oficial del Estado con una duración hasta el 31 de diciembre de 2019, surtiendo los efectos en los términos previstos en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, los programas citados en el Acuerdo segundo, se desarrollarán por la Consejería de Bienestar Social y Salud Pública de la Ciudad Autónoma de Melilla durante el ejercicio 2019.

**CUARTO.- Extinción del Convenio.**

El presente Convenio se extinguirá por cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución de las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**QUINTO.- Comisión de Seguimiento.**

Para el seguimiento de lo previsto en el presente convenio se constituye una Comisión de Seguimiento integrada por dos miembros designados **por cada** una de las partes, que será presidida por un representante de una de las partes, actuando el otro representante como secretario, y que tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar, el seguimiento y la evaluación de las actividades realizadas al amparo del presente convenio, así como los acuerdos de desarrollo necesarios para ello.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento respecto del convenio.

La Comisión establecerá sus normas internas de funcionamiento dentro del marco dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión se considerará el mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a los efectos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SEXTO. Resolución de controversias.**

Ambas partes se comprometen a solventar las controversias que pudieran suscitarse en la interpretación o ejecución del presente Convenio a través de la Comisión de Seguimiento. En su defecto las mismas serán de la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

**SÉPTIMO.- Incumplimiento de obligaciones y compromisos.**

Tal y como establece el artículo 49.e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes tendrá como consecuencia la extinción del Convenio.

**OCTAVO.- Modificación del Convenio.**

El presente Convenio podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la modificación no suponga una alteración de las obligaciones económicas recogidas en el Convenio.

**NOVENO.- Régimen jurídico.**

El contenido del presente convenio queda sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para la debida constancia de lo acordado se firma en formato electrónico por ambas partes.

EL CONSEJERO DE BIENESTAR SOCIAL Y LA DELEGADA DEL GOBIERNO PARA EL PLAN  
SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MELILLA NACIONAL SOBRE DROGAS

D<sup>a</sup>. Fernando José Rubia Castro

María Azucena Martí Palacios

## CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS E IGUALDAD

**824.** RESOLUCIÓN PROVISIONAL, RELATIVA A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES NO COMPETITIVAS, EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2019.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

**Primero.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del RGSCAM y 24.4 de la LGS, y vista el Acta de Reunión por el órgano colegiado, de fecha 26 de Septiembre de 2019, del expediente número 36950/2018, de **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES NO COMPETITIVAS, EN LA CIUDAD DE MELILLA, PARA EL EJERCICIO 2019**, en aplicación del artículo 5.2.4. de las Bases de dicha Convocatoria, formulo ésta Propuesta de Resolución Provisional

### ADMITIDOS

ENTIDAD	ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES		D. PSICOMOTOR E INTRODUCADORES A LA ACT. DEPORTIVA		PARTICIPACIÓN PRUEBAS POPULARES		TOTAL EUROS
	T. PUNTOS	V. PROPUESTA	T. PUNTOS	V. PROPUESTA	T. PUNTOS	V. PROPUESTA	
CLUB ENRIQUE SOLER	46,7	5.020,25.-€	43,7	2.490,90.-€	*		7.511,15.-€
F.M. HALTEROFILIA	27,4	2.945,50.-€	18,3	1.043,10.-€			3.988,60.-€
CLUB RUNNERS TEAM	51,4	5.525,50.-€	13,4	763,80.-€	65,7	1.773,90.-€	8.063,20.-€
MUJERES MENOPÁUSICAS	41,5	4.400,00.-€					4.400,00.-€
CLUB NATACIÓN LA SALLE MELILLA	17,2	1.849,00.-€	37	2.109,00.-€			3.958,00.-€
CLUB ATLETISMO PLAYA MELILLA	34,5	3.708,75.-€	17,3	986,10.-€			4.694,85.-€
CLUB GIMNASIA RÍTMICA VIRKA	34,6	3.719,50.-€	33,5	1.909,50.-€			5.629,00.-€
F. M. GIMNASIA	29,8	3.203,50.-€	26,9	1.533,30.-€			4.736,80.-€
CLUB ATLÉTICO MELILLA	29,4	3.160,50.-€	32,5	1.852,50.-€	70,5	1.903,50.-€	6.916,50.-€
ASOCIACIÓN AUTISMO MELILLA	15,1	1.623,25.-€	28,1	1.601,70.-€			3.224,95.-€
CLUB DEPORTIVO BÁSICO LA SALLE	42,8	1.550,00.-€	77,4	4.411,80.-€			5.961,80.-€
CLUB POLIDEPORTIVO LA HÍPICA	32,4	3.483,00.-€	17,3	986,10.-€			4.469,10.-€
F. M. NATACIÓN	6,3	677,25.-€	27,5	1.567,50.-€			2.244,75.-€
F. M. PÁDEL	85	9.137,50.-€	33,9	1.932,30.-€	*		11.069,80.-€
ASOCIACIÓN LACTANCIA MELILLA	42,3	3.050,00.-€	31,4	1.789,80.-€			4.839,80.-€
CLUB VETERANOS BÁDMINTON MELILLA	35,2	3.784,00.-€	11,2	638,40.-€	*		4.422,40.-€
F. M. DE BALONMANO	15,6	1.677,00.-€	7,9	450,30.-€	*		2.127,30.-€
CLUB TRAIL RUNNING MELILLA	27,1	2.220,00.-€			56,4	1.522,80.-€	3.742,80.-€
CLUB D. BÁSICO TIRO MOSQUETEROS	40,1	4.310,75.-€	19	1.083,00.-€			5.393,75.-€
CLUB C.E.P.I. REAL	17,7	1.902,75.-€	10,6	604,20.-€	*		2.506,95.-€

FUNDACIÓN SOCIO CULTURAL Y DEPORTES DE LA F.M. FÚTBOL	26,6	2.859,50.-€	26,1	1.487,70.-€			4.347,20.-€
CLUB LPV MELILLA	16,8	1.806,00.-€					1806,00.-€
F. M. TRIATLON	18,7	2.010,25.-€	17,1	974,70.-€			2.984,95.-€
PEÑA REAL MADRID	33,5	3.601,25.-€	36,6	2.086,20.-€			5.687,45.-€
F. M. DE BALONCESTO	26,2	2.816,50.-€	27,5	1.567,50.-€			4.384,00.-€
CLUB MILENIUM F.S.	23	2.472,50.-€	29	1.653,00.-€			4.125,50.-€
CLUB HTRAINER	10,8	1.161,00.-€			*		1.161,00.-€
CLUB OLIMPO FÉNIX MELILLA	14,2	1.526,50.-€	4	228,00.-€			1.754,50.-€
CLUB VOLEIBOL MELILLA	30,5	3.278,75.-€	14,2	809,40.-€	*		4.088,15.-€
CLUB BALONMANO EL ACIRAS	18	1.935,00.-€	12,5	712,50.-€			2.647,50.-€
FEAFES MELILLA	14,3	1.537,25.-€	11,4	649,80.-€	*		2.187,05.-€
CLUB CORREDORES AFRICANUS	17	560,00.-€			40	1.080,00.-€	1.640,00.-€
F. M. ATLETISMO	30,7	3.300,25.-€	9,1	518,70.-€			3.818,95.-€
CLUB TIRO CON ARCO ÁNFORA	15,3	1.644,75.-€					1.644,75.-€
CLUB COLEGIO NTRA. SRA DEL BUEN CONSEJO			32,8	1.869,60.-€			1.869,60.-€
CLUB MARÍTIMO DE MELILLA			32	1.824,00.-€			1.824,00.-€
F. M. TENIS			49,1	2.798,70.-€			2.798,70.-€
CLUB DON BICI MELILLA					43	1.161,00.-€	1.161,00.-€

### En Participación en Pruebas Populares

\* La actividad a desarrollar no se ajusta a lo establecido en el art. 3.3.c) de las Bases Reguladoras en el que se establecen las características de los programas subvencionables.

### EXCLUIDOS

ENTIDAD	MOTIVO EXCLUSIÓN
CLUB CICLISTA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA	No reúne los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras, art. 4.1) "Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de Convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud"

### RENUNCIAS

ASOCIACIÓN MELILLENSE DE SUBMARINISMO	PROGRAMA DE ACTIVIDADES FÍSICAS SALUDABLES
---------------------------------------	--

De acuerdo con el Apartado Sexto (6) de dicha Convocatoria, la Propuesta de Resolución formulada por la instrucción, a la vista del dictamen emitido por el órgano colegiado, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, concediéndose un plazo de diez (10) hábiles para presentar alegaciones

Melilla 1 de octubre de 2019,  
El Operador Administrativo de Juventud y Deportes,  
Gerardo Estruch Casals

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

**825. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. MUSA KADDUR ADA, EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 230/2019.**

NIG: 52001 44 4 2019 0000240

Modelo: N81291

**PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000230 /2019**

Procedimiento origen: / Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: BENAISA AMAKRTARI

GRADUADO/A SOCIAL: MARIA LOURDES SANCHEZ GIL

DEMANDADO/S D/ña: MUSA KADDUR ADA

**EDICTO**D/Dª JAVIER SENISE HERNANDEZ ,  
Justicia del Juzgado de lo**SABER:**Letrado de la Administración de Social nº 001 de MELILLA, **HAGO**

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000230/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/Dª BENAISA AMAKHTARI contra MUSA KADDUR ADA sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

**SENTENCIA**

En la Ciudad de Melilla, a 19 de septiembre de 2019.

El Sr. D. Álvaro Salvador Prieto, Magistrado Juez de Juzgado de lo Social nº 1 de esta ciudad en funciones de refuerzo, ha visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario con el nº 230/19, promovido a instancia de D. Benaisa Amakhtari, contra la empresa D. Musa Kaddur Adda, sobre Reclamación de Cantidad, y atendiendo a los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 18/06/19 fue turnada a este Juzgado demanda interpuesta por D. Benaisa Amakhtari contra el empleador D. Musa Kaddur Adda, en la que, tras alegar los hechos que estimó pertinentes (y que en aras a la brevedad se tiene por reproducidos), terminó solicitando se dictase Sentencia estimando íntegramente la demanda y condenado al demandado al abono de la cantidad de 2.582,96 euros por los conceptos reclamados en el cuerpo de la demanda, y debiendo ser incrementadas las mismas en un 10% por mora. Asimismo, manifestó que acudiría a juicio asistido de Graduado Social.

**SEGUNDO.-** Admitida a trámite la demanda por Decreto de 9 de julio de 2019, se citó a las partes para el acto de conciliación y juicio, que se celebró el 18 de septiembre de 2019, con la comparecencia en forma de la parte demandante, representada y asistida por la Graduada Social Sra. Sánchez Gil, no así de la parte demandada, pese a estar citada en legal forma.

En la vista, la parte actora ratificó la demanda

**TERCERO.-** Seguidamente, las partes propusieron la prueba que les interesó, que en su mayoría fue admitida y practicada, con el resultado que consta en autos y se tiene por reproducido; en concreto, por parte del actor: a) interrogatorio del demandado, b) documental.

Acto seguido por las partes se elevaron sus conclusiones a definitivas.

Tras todo ello, se dio por terminada la vista, dejándose el pleito concluso para Sentencia.

**CUARTO.-** En el presente procedimiento se han observado las formalidades legales, a excepción de los plazos debido a la carga sobrecarga de asuntos que padece este órgano jurisdiccional .

Resulta probados, y así expresamente se declaran, los siguientes

### HECHOS PROBADOS

**PRIMERO.-** D. Benaisa Amakhtari con NIE X2378959T prestó servicios desde el día 10 de febrero de 2011 a 10 de marzo de 2012 por cuenta del empresario D. Musa Kaddur Adda con domicilio en la C/ Horcas Coloradas nº 18 de Melilla, con la categoría profesional de oficial 1ª, y una jornada de 40 horas semanales .

**SEGUNDO.-** El empleador no ha abonado al citado las retribuciones que establece el art. 46.2 del IV Convenio Colectivo estatal de la Construcción (de aplicación en Melilla por mor de la Sentencia firme de fecha 26 de septiembre de 2013 dictada por la Sala de lo Social del Excmo. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla), surgiendo una diferencia diaria de 6,64 euros, resultando que se le adeudan 2582,96 euros; dichas cantidades a día de hoy no le han sido abonadas.

**SEGUNDO.-** D. Benaisa promovió conciliación (el día 6-06-2018) que se celebró ante el UMAC con el resultado de "intentada sin efecto" el día 6-07-2018 interponiendo posteriormente demanda con fecha 17-06-2019.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Los hechos que se han declarado probados resultan del análisis del conjunto de la prueba practicada conforme a las normas de la sana crítica (art. 97.2 Ley de la Jurisdicción Social, en adelante LJS) , teniendo presentes los documentos presentados y no impugnados (que deben hacer prueba plena), y la ficta confessio del empresario, ante su inasistencia injustificada al acto del juicio; lo último pues la parte demandada no compareció a los efectos de su interrogatorio, por lo que con arreglo a lo dispuesto en el art. 91 LJS se consideran por este juzgador como admitidos los hechos en los que hubiere intervenid o personalmente y le sean perjudiciales; esto es se considera que al empleador demandado confeso respecto del hecho de ser el empleador del actor (indiscutido), a la cantidad que se le debía abonar mensualmente a la cantidad que realmente se le abonaba en el período reclamado y el haber dejado de abonarle las cantidades reclamadas a las que tiene derecho.

**SEGUNDO.-** Habiendo interesado la parte actora el abono de las cantidades que afirma se le adeudan, y una vez que quedan acreditados los extremos que fundamentan su pretensión (pues su relación laboral, así como la cuantía de la cantidad reclamada ha quedado acreditada con arreglo a la prueba aportada, con un solo matiz del que más adelante se hablará - y en concreto conforme con su ficta confessio -), este juzgador estima que la demanda debe prosperar, toda vez que el empleador ni tan siquiera ha comparecido, por lo que no ha conseguido (ex art. 217 LEC) acreditar el pago (tal y como resulta de la innumerable jurisprudencia que interpreta la carga de la prueba en este sentido, por ejemplo STS 15-06-1999) ni la previa extinción de la relación laboral.

Así, la aplicación de la Sentencia de la Sala (de obligado cumplimiento, al ser dictada en sede de Conflicto Colectivo) y las diferencias salariales son indiscutidas, y la falta de pago surge de la documental aportada y la ficta confeso, por lo que debe estimarse la demanda.

**TERCERO.-** En conclusión, debe estimarse sustancialmente la demanda tal y como fue presentada, condenando a la empresa demandada a abonar al trabajador la suma de 2582,96 euros. Además, se debe añadir, en aplicación del art. 29.3 del Estatuto de los Trabajadores, un interés por mora del 10% de lo adeudado.

**CUARTO.-** Por último, en aplicación de lo establecido en el art. 97.4 LJS, se indica que frente a la presente Resolución es firme (ex art. 191 LJS), al no superar la cuantía litigiosa los 3.000 euros.

Vistos los artículos citados, y demás preceptos de pertinente aplicación

### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Benaisa Amakhtari contra D. Musa Kaddur Adda, debo efectuar los siguientes pronunciamientos:

1º. Condenar a D. Musa Kaddur Adda a abonar a D. Benaisa Amakhtari la cantidad de dos mil quinientos ochenta y dos euros con noventa y seis céntimos (2582,96 euros), más los intereses indicados en el Fundamento de Derecho 3º de la presente Resolución.

Contra la presente Sentencia no cabe interponer Recurso alguno.

Así, por esta mi Sentencia definitiva, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.



**DILIGENCIA.-** Seguidamente se publica la anterior Sentencia en legal forma, uniéndose el oportuno testimonio al expediente de su razón e insertándose el original en el Legajo de Sentencias y Autos definitivos de este Juzgado, de lo que doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA al demandado MUSA KADDUR ADA**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de MELILLA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En MELILLA, a veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve.

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

**826.** NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A LA EMPRESA YASMINA DESARROLLO URBANO S.L., EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 228/2019.

**PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000228 /2019**

Sobre ORDINARIO

**DEMANDANTE/S** D/ña: BENAISA AMAKHTARI

**GRADUADO/A SOCIAL:** MARIA LOURDES SANCHEZ GIL

**DEMANDADO/S** D/ña: YASMINA DESARROLLO URBANO SL

**EDICTO**

D. JAVIER SENISE HERNANDEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000228 /2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª BENAISA AMAKHTARI contra la empresa YASMINA DESARROLLO URBANO SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**HAGO SABER:** Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de **D. BENAISA AMAKHTARI contra YASMINA DESARROLLO URBANO SL**, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 228 /2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, **citar a YASMINA DESARROLLO URBANO SL**, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el **día 4/11/2019 a las 9:30 horas**, en la sala de vistas asignada a este juzgado, **para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio**, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que **deberá acudir con todos los medios de prueba** de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada **YASMINA DESARROLLO URBANO SL**, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada, **YASMINA DESARROLLO URBANO SL**, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de MELILLA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En MELILLA, a veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve.

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**